

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO
DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE
PUNO**

Artículo único. Objeto de la Ley

Declarase de interés nacional y necesidad pública el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, propiciando la adecuada protección medio ambiental en la región de Puno.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. *El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con sus competencias y atribuciones en coordinación con las autoridades locales y cumpliendo con los compromisos asumidos, dispondrá las acciones pertinentes para la materialización del objeto de la presente ley.*

SEGUNDA. *Los beneficios de la presente ley se harán extensivos a nivel nacional, en lo que se refiere a la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje de aguas pluviales.*

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

